



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RECTIFICACION RESOLUCION DECANAL N° 1288/2018

VISTO:

La Resolución Decanal N° 1288/2018, por la que se designa a la Sra. ARACELI JANET ARMEJO PALACIOS (LEGAJO N° 55001), en un cargo de Ayudante Alumna Clase “B” con Dedicación Simple, en la cátedra de Arquitectura I “B”; y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo N° 1 de la Resolución citada se la designa a la Sra. ARMEJO PALACIOS desde el 01/11/2018 y hasta el 31/03/2020.

Que de acuerdo a lo descripto en el CONSIDERANDO de dicho acto resolutivo, la designación de la mencionada Alumna, correspondía ser hasta el 31/03/2021.

Que se omitió producir la aclaración correspondiente.

Que atento a que las actuaciones contenidas en el Expediente N° CUDAP: EXP-UNC:0019210/2018, se debe emitir la respectiva modificación a fin de adecuar la designación de la Sra. ARMEJO PALACIOS hasta el 31/03/2021, según constancias de las Actas elaboradas por el Tribunal interviniente en el concurso que se tramitó en expediente de referencia.

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta de la presente situación.

Que ante la situación imperante en el País, y a fin de no producir demoras en la emisión de los actos resolutivos, corresponde producir la rectificación pertinente, en acuerdo a las actuaciones respectivas.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Rectificar el Artículo N° 1 de la resolución Decanal N° 1288/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO N° 1: Designar por concurso a la **Sra. ARACELI JANET ARMEJO PALACIOS (LEGAJO N° 55001)**, en un cargo de Ayudante Alumna Clase “B” con Dedicación Simple, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura I “B”, a partir del 01/11/2018 y hasta el 31/03/2021, pudiendo caducar la misma con antelación a la fecha de finalización si se cumple lo estipulado por el Artículo N° 14 de la Ordenanza H.C.D. N° 04/86 de esta Institución.”

ARTICULO N° 2: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 3: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO